



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO CAUCA

Timbio Cauca, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Auto: 153

demandante: SOCIEDAD BAYPORT
demandado: JHON EDINSON RIOS RIVERA
RAD. 2019-00147

la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA, en calidad de apoderada judicial de la parte actora solicita se expida EDICTO EMPLAZATORIO, con el fin de notificar al señor **JHON EDINSON RIOS RIVERA** en razón a que la empresa de correos E@ ENTREGA mensajería expidió una constancia en la que se expresa que la dirección del correo proporcionado no existe y no fue posible entregarlo a su destinatario siendo infructuosa la comunicación respectiva. Por ser procedente la solicitud, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO; ordenar EL EMPLAZAMIENTO del señor **JHON EDINSON RIOS RIVERA identificado con CC 1.061.753.673**, tal como lo solicita el apoderado judicial de la parte demandante. En consecuencia, publíquese en lista en la forma y términos del artículo 108 del C.G.P en concordancia con la ley 2213 de 2022 a fin de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades.

La publicación se hará en un medio de comunicación de amplia circulación Nacional (prensa: Espectador y/o el País) y esta se hará un día domingo.

De las publicaciones deje constancia en autos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.032

Hoy 16 de junio de 2022

EIMY LICEHT ORDOÑEZ CASTILLO
Secretaria



EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO CAUCA

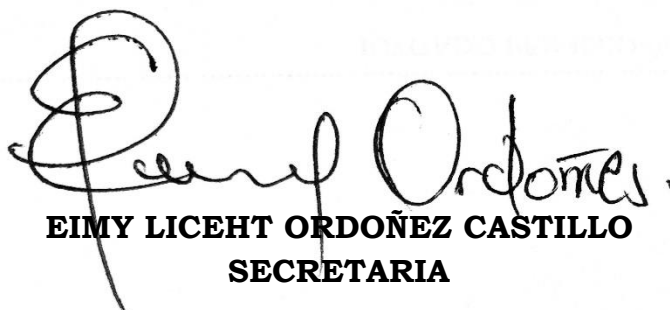
EMPLAZA

Al señor JHON EDINSON RIOS RIVERA identificado con CC 1.061.753.673, con el fin de que se notifique personalmente del auto admisorio de la demanda No 433 calendado del 30 **de septiembre de 2019**, emitido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA SA.

Se advierte al aquí emplazado que si no comparece dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto emplazatorio y su publicación en la página de la Rama judicial, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y la representará judicialmente en el trámite del proceso.

Publíquese la presente lista en los términos del artículo 108 del C.G.P en concordancia con la ley 2213 de 2022, en un medio escrito de circulación nacional (**Espectador y/o el País**), por una sola vez, la publicación deberá efectuarse un día domingo.

Se expide el presente hoy quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).



EIMY LICEHT ORDOÑEZ CASTILLO
SECRETARIA